



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 65 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/59/459)]

59/70. Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular su resolución 57/62, de 22 de noviembre de 2002,

Decidida a actuar con miras a lograr avances concretos para alcanzar un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

Recordando la determinación de larga data de la comunidad internacional de lograr la prohibición efectiva del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y biológicas, así como el apoyo constante a las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925¹, expresado por consenso en numerosas resoluciones anteriores,

Destacando la necesidad de aliviar la tirantez internacional y de fortalecer la confianza entre los Estados,

Acogiendo con beneplácito las recientes iniciativas de otros tres Estados partes de retirar sus reservas respecto del Protocolo de Ginebra de 1925,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General²;
2. *Reitera* el llamamiento que dirigió anteriormente a todos los Estados para que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos¹, y reafirma la necesidad vital de que se respeten sus disposiciones;
3. *Exhorta* a los Estados que siguen teniendo reservas con respecto al Protocolo de Ginebra de 1925 a retirarlas;

¹ Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. XCIV (1929), No. 2138.

² A/59/179.

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*66° sesión plenaria
3 de diciembre de 2004*